

**DECRETO NÚMERO 344 DE 2013
(16 DE DICIEMBRE)**

El Presidente de la Sección Primera del Consejo de Estado, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 131-3 y 142 de la Ley 270 de 1996,

DECRETA:

Artículo Primero: **AMPLIAR** la licencia no remunerada al doctor **RAMIRO SANDOVAL PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.319.842 de Bogotá, concedida mediante Decreto No. 436 de 19 de diciembre de 2012, hasta el 2 de agosto de 2014, para continuar en el cargo de **RELATOR DE LA SECCIÓN PRIMERA**.

Artículo Segundo: Este decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE.


MARCO ANTONIO VELILLA MORENO
Presidente


RAÚL GIRALDO LONDOÑO
Secretario General